



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2.018

En la Villa de San Bartolomé de la Torre, siendo las 8,30 horas del día mencionado, se reúnen en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, para lo cual quedaron convocados en tiempo y forma.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Manuel Domínguez Limón

CONCEJALES:

D^a M^a Eugenia Limón Bayo
D Juan Morón Santana
D^a Aureliana García Martín
D Domingo J. Martín González
D^a Natividad Rojo Moro
D Juan Luís Infante Gil
D^a María Rivas Sánchez
D José Correa Castaño
D Manuel Jesús Martín Maestre

EXCUSA SU AUSENCIA

D^a Elisabeth Martín Ponce

SECRETARIA INTERVENTORA

Doña M^a del Pilar Morales González

Habiendo quórum suficiente, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, procediéndose al estudio de los siguientes asuntos:

1. Ratificación de la urgencia.
2. Aprobación, si procede, Proyecto de Actuación para creación central hortofrutícola promovido por FRESCAPRICHOSL.

PUNTO PRIMERO. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Dada lectura del Decreto de Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 48 del Texto Refundido 781/86 y art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia de la convocatoria, siendo aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CREACIÓN CENTRAL HORTOFRUTICOLA PROMOVIDO POR FRESCAPRICHOSL.



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

Visto que con registro de entrada 2191 de 15 de noviembre de 2017, FRESCAPRICHIO S.L. presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para la implantación de la actuación denominada "nave industrial destinada a CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA y las instalaciones de apoyo necesarias.

La nave albergará tanto la zona de, manipulación, almacenamiento y expedición de la fresa como otras instalaciones auxiliares de la actividad. Contará con muelle de entrada, sala de manipulación, almacén de envases, cámara frigorífica y muelle de salida. Las instalaciones auxiliares consistirán en oficinas, laboratorio, aseos y vestuarios, sala técnica para el CGBT y maquinaria de climatización.

En la sala de máquinas se alojarán la maquinaria de frío industrial y el grupo presión contra incendios.

La justificación medioambiental, el centro de transformación y la potabilizadora no se justificarán en éste proyecto, serán objeto de proyectos independientes.

La edificación que pretende construirse según la documentación aportada se sitúa en parcela 29 del polígono 10 "LAS CANGREJERAS" del término municipal de San Bartolomé de la Torre con referencia catastral 21062A010000290000rd, dicha parcela según el catastro tiene una superficie de 219.210 m2, sin edificaciones, según obra en los datos catastrales actuales.

La actuación se ubica en suelo no urbanizable de preservación general rústica del P.G.O.U. , SNU de Carácter Natural o Rural (según la adaptación del PGOU a la LOUA). La ordenación y el uso de la parcela deben cumplir con lo establecido en los artículos 51 y 118 del PGOU así como la Modificación Puntual Nº 7 del P.G.O.U. de San Bartolomé de la Torre en relación a la cual se establece su régimen jurídico, normas y condiciones de la edificación. Las afecciones principales de la actuación, que se enclava en los terrenos colindantes a la carretera local H-9013, o Camino Municipal de Cartaya, y sobre todo con el Camino Municipal de las Cangrejas en una pequeña porción en el lindero Norte.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2017, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2017, se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que con fecha 24 de enero de 2017, se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 17, dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

No se han presentado alegaciones según certificación de Secretaría Intervención de fecha 22 de febrero de 2017

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2017, se solicitaron informes al Servicio de Urbanismo, al Servicio de Dominio Público Hidráulico y al Servicio de espacios Naturales Protegidos (Departamento de Vías Pecuarias) de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y al Servicio de Carreteras de Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda que fueron remitidos a este Ayuntamiento con registro de entrada números 462 de fecha 19/03/2018, 435 de 14/03/2018, 66 de 15/01/2018, y 255 de 13/08/2018.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales de 19 de marzo de 2018 **CONDICIONADO** a: incluir la documentación complementaria en materia de aguas, relativa al



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

abastecimiento, descrita en el informe en materia de aguas, y aportada a la Delegación Territorial de Medio Ambiente Y Ordenación del territorio en fechas 09/02/18, 22/02/18, 08/03/18 y 09/03/18.

Visto el Informe Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 21 de marzo de 2018.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que el Proyecto pretendido es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno adopta los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por FRESCAPRICHOS S.L., necesario y previo a la licencia de obras, para la implantación de la actuación denominada "nave industrial destinada a CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA y las instalaciones de apoyo necesarias, **CONDICIONADO** a: incluir la documentación complementaria en materia de aguas, relativa al abastecimiento, descrita en el informe en materia de aguas, y aportada a la Delegación Territorial de Medio Ambiente Y Ordenación del territorio en fechas 09/02/18, 22/02/18, 08/03/18 y 09/03/18.

La nave albergará tanto la zona de, manipulación, almacenamiento y expedición de la fresa como otras instalaciones auxiliares de la actividad. Contará con muelle de entrada, sala de manipulación, almacén de envases, cámara frigorífica y muelle de salida. Las instalaciones auxiliares consistirán en oficinas, laboratorio, aseos y vestuarios, sala técnica para el CGBT y maquinaria de climatización.

En la sala de máquinas se alojarán la maquinaria de frío industrial y el grupo presión contra incendios.

La justificación medioambiental, el centro de transformación y la potabilizadora no se justificarán en ése proyecto, serán objeto de proyectos independientes.

La edificación que pretende construirse según la documentación aportada se sitúa en parcela 29 del polígono 10 "LAS CANGREJERAS" del término municipal de San Bartolomé de la Torre con referencia catastral 21062A010000290000rd, dicha parcela según el catastro tiene una superficie de 219.210 m2, sin edificaciones, según obra en los datos catastrales actuales.

La actuación se ubica en suelo no urbanizable de preservación general rústica del P.G.O.U. , SNU de Carácter Natural o Rural (según la adaptación del PGOU a la LOUA). La ordenación y el uso de la parcela deben cumplir con lo establecido en los artículos 51 y 118 del PGOU así como la Modificación Puntual Nº 7 del P.G.O.U. de San Bartolomé de la Torre en relación a la cual se establece su régimen jurídico, normas y condiciones de la edificación. Las afecciones principales de la actuación, que se enclava en los terrenos colindantes a la carretera local H-9013, o Camino Municipal de Cartaya, y sobre todo con el Camino Municipal de las Cangrejas en una pequeña porción en el lindero Norte.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

TERCERO. Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad:

Se contemplan las obligaciones correspondientes a los **deberes legales** derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable. Estos deberes se establecen en el artículo 51.1.A de la Ley LOUA. En



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

resumen son el cumplimiento de la ordenación urbanística, destinar el suelo al uso previsto, conservar y mantener el suelo, masa vegetal y elementos con valores de acuerdo con el plan y las distintas normativas de aplicación.

Pago de las prestaciones compensatorias en suelo no urbanizable y constitución de la garantía, en su caso. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía (*cuantía mínima del 10%*) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión del Pleno siendo las 8,50 horas de lo que yo como Secretaria Interventora certifico y firmo, autorizando el acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria Interventora.

Fdo. Manuel Domínguez Limón

Fdo. M^a del Pilar Morales González

